

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Orden por la que se establecen los precios públicos por los servicios prestados en las Escuelas de Educación Infantil de titularidad del Gobierno de Aragón.

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	Las guarderías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón pasaron a tener el carácter de centro docente al constituirse en Escuelas de Educación Infantil en 2023. Las cuotas que se repercuten al alumnado por la prestación del servicio de comedor y otros servicios complementarios se siguen rigiendo por la Orden de 15 de mayo de 1985, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Guarderías Infantiles, así como por una Resolución que la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional emite en la que se determina la cuota de cada curso y las posibles exenciones en su pago.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	-Actualizar el marco normativo aplicable -Dar transparencia y seguridad jurídica -Eximir del pago de la cuota al alumnado que no hace uso del servicio de comedor y otros servicios
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Los ingresos por la prestación del servicio de comedor y otros servicios en estas Escuelas de Educación Infantil tienen la consideración de precio público, según la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Es necesario que el establecimiento y fijación de la cuantía del precio público se establezca por orden ya que así lo exige la citada ley.

Objetivos de la norma	Establecer y fijar el correspondiente precio público (objeto, sujetos, cuantía, exenciones...)
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No existe otra alternativa ya que la Ley 5/2006, de 22 de junio, obliga a que su establecimiento y fijación se haga mediante orden.